

Resolución de la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía por la que se aprueba el plan anual de contratación correspondiente al ejercicio 2026.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es necesaria una planificación de la actividad contractual para la racionalización de la misma, de cara a conseguir el logro de los objetivos de eficiencia, economía de medios, transparencia, concurrencia, y mejora de la calidad de la contratación. En este sentido, el artículo 28.4 de dicha Ley dispone que “las entidades del sector público programarán la actividad de contratación pública, que desarrollarán en un ejercicio presupuestario o períodos plurianuales y darán a conocer su plan de contratación anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el artículo 134 que al menos recoja aquellos contratos que quedarán sujetos a una regulación armonizada”.

Por su parte, el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía aprobado por Decreto 4/2012, de 17 de enero, señala en su artículo 6.3 que “en todo caso, corresponderá a la Agencia el ejercicio de las competencias necesarias para asegurar el correcto funcionamiento de los servicios y establecer todas las prescripciones técnicas relativas a la prestación de servicios por cualquier tipo de entidades colaboradoras.”

Igualmente, el apartado d) del artículo 15.3 del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, establece que corresponde a la Dirección de la Agencia, actuar como órgano de contratación de la Agencia y celebrar en su nombre los contratos, convenios y encomiendas de gestión relativos a los asuntos propios de la misma, salvo en los casos en que corresponda a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda o al Consejo de Gobierno, y sin perjuicio de la autorización que, en su caso, corresponda de acuerdo con el artículo 35.3 y 4 y el artículo 14.2.h) e i).

Con este Plan se pretende garantizar que, tanto la ciudadanía como las posibles empresas licitadoras, puedan conocer la programación de la actividad contractual de la Agencia Tributaria de Andalucía. Por ello, en este Plan Anual de Contratación de la Agencia Tributaria de Andalucía se recogen las previsiones de contratos que la Agencia prevé celebrar durante el ejercicio 2026.

De una parte, en el Plan se incluye la relación de contratos previstos con sus datos básicos: objeto, estimación del presupuesto, periodo de ejecución, fecha estimada de inicio de ejecución, etc. Esta información se publicará en el primer trimestre de 2026, de manera que permitirá el conocimiento anticipado por parte de las posibles empresas licitadoras de los expedientes de contratación, estar pendientes de su convocatoria, y planificar la presentación de ofertas.

Los datos facilitados tienen carácter estimativo, estando por tanto sujetos a las comprobaciones que se realicen en las gestiones y tramitaciones de los correspondientes procedimientos de contratación. En este sentido, al ser este Plan una mera estimación, nunca implicará la obligación de tramitación o el compromiso de importes o plazos.

De otra parte, el Plan establece los roles diferenciados entre 1) el gestor proponente y 2) el gestor de contratación, que sirven, por un lado, para delimitar la detección de las necesidades y, por otro, la tramitación de los expedientes. Con ello se pretende organizar de una manera más eficaz el trabajo en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PARRA SOLER	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLZ7UUKMYMXUZAGTBG5FWT2SCW	PÁG. 1/3	

el ámbito contractual con la antelación necesaria, además de garantizar una mayor eficiencia en la tramitación y una reducción en los tiempos y plazos.

Para poder elaborar este Plan, se ha solicitado a los distintos departamentos, servicios, y gerencias provinciales de la Agencia la cumplimentación de una tabla denominada “PREVISIÓN DE CONTRATACIÓN 2026”. Con ello se aspira a conocer las necesidades particulares de cada departamento, servicio y/o gerencia respecto a la contratación, de cara a su posible inclusión, tanto en el proyecto de presupuesto del ejercicio 2026, como en este Plan Anual.

Una vez conocidas las necesidades, se deben conciliar la planificación contractual y el presupuesto anual y plurianual de la Agencia. Por ello, en caso necesario, una vez aprobado este Plan se deberá proceder, en su caso, a la oportuna tramitación de las modificaciones presupuestarias necesarias que permitan disponer de crédito adecuado y suficiente para cada expediente contractual planificado que vaya a implementarse.

Visto todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 y 15.3 d) del Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, la Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar el Plan de Contratación de la Agencia Tributaria de Andalucía para el año 2026, que se recoge como Anexo a este acuerdo y forma parte del mismo a todos los efectos, siendo los datos de carácter estimativo.

SEGUNDO. Publicar en el primer trimestre de 2026 el anexo I del Plan de Contratación de la Agencia Tributaria de Andalucía para el año 2026 en la web de la Agencia y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía, así como el anuncio de información previa previsto en el art. 134 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de aquellos contratos en los que corresponda.

TERCERO. En los contratos que se tramiten durante el ejercicio 2026 deberá hacerse mención a la previsión de los mismos en el Plan anual de Contratación 2026 o, deberá justificarse el motivo de su no inclusión en este Plan.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO PARRA SOLER	23/01/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLZ7UUKMYMXUZAGTBG5FWT2SCW	PÁG. 2/3	



Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social
Agencia Tributaria de Andalucía

Junta de Andalucía

ANEXO I

PLANIFICACIÓN CONTRATOS ATRIAN 2026

Consejería/Delegación/Ente instrumental	Órgano de Contratación	Órgano Proponente	Objeto del Contrato	Lotes (S/No)	Tipo de Contrato	Tipo de Procedimiento	Sistema de Racionalización	Valor Estimado (IVA excl)	CPV principal	Sujeto a Regulación	Provincia ejecución	Duración meses	Admite Prórroga	Trimestre licitación	Fuente de Financiación	Reserva de DA 4º
Agencia Tributaria de Andalucía	Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía	DITAI	SERVICIOS POSTALES LI	SI	Servicios	Abierto	Contrato basado en Acuerdo Marco	11.550.816,00	6412000-4	NO	Varías provincias	12	SI	1º trím	AUTOFINANCIADA	NO
Agencia Tributaria de Andalucía	Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía	DITAI	SERVICIOS POSTALES I2	SI	Servicios	Abierto	Contrato basado en Acuerdo Marco	232.284,00	6412000-4	NO	Varías provincias	12	SI	1º trím	AUTOFINANCIADA	NO
Agencia Tributaria de Andalucía	Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía	DITAI	PAQUETERÍA Y VALUA	SI	Servicios	Abierto	Contrato basado en Acuerdo Marco	PENDIENTE ESTIMACIÓN	64113000	NO	Varías provincias	24	SI	1º trím	AUTOFINANCIADA	NO
Agencia Tributaria de Andalucía	Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía	Servicio de RRHH y Admon General	VIGILANCIA COLISEO	NO	Servicios	Abierto	Contrato basado en Acuerdo Marco	111.678,83	79710000-4	NO	Sevilla	8	sin concretar	1º trím	AUTOFINANCIADA	NO
Agencia Tributaria de Andalucía	Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía	Servicio de RRHH y Admon General	DESTRUCCION DOCUMENTACION	NO	Servicios	Abierto simplificado abreviado	No	48.600,00	92512100-4	NO	Varías provincias	48	NO	1º trím	AUTOFINANCIADA	NO
Agencia Tributaria de Andalucía	Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía	Servicio de RRHH y Admon General	SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA	NO	Suministros	Abierto simplificado abreviado	No	28.000,00	15981100-9	NO	Sevilla	24	SI	2º trím	AUTOFINANCIADA	NO
Agencia Tributaria de Andalucía	Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía	Servicio de RRHH y Admon General	MAINTENIMIENTO INTEGRAL COLISEO	NO	Servicios	Abierto	No	PENDIENTE ESTIMACIÓN	50700000-2	SI	Sevilla	24	SI	4º trím	AUTOFINANCIADA	NO
Agencia Tributaria de Andalucía	Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía	Servicio de RRHH y Admon General	VIGILANCIA COLISEO	NO	Servicios	Abierto	Contrato basado en Acuerdo Marco	PENDIENTE ESTIMACIÓN	79710000-4	NO	Sevilla	sin concretar	sin concretar	1º trím	AUTOFINANCIADA	NO
Agencia Tributaria de Andalucía	Dirección de la Agencia Tributaria de Andalucía	Servicio de RRHH y Admon General	CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO, MÁQUINAS VENDING	NO	Concesión de servicios	Abierto	No	NO APLICA	42933000-5	NO	Sevilla		SI	4º trím	NO APLICA	NO

Normativa aplicable:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Decreto 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.
- Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
- Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía.
- Orden HFP/1352/2023, de 15 de diciembre, por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir del 1 de enero de 2024.